



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE GOBIERNO Nº 57/96**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE 1.996 HORA DE COMIENZO: QUINCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIEZ DÍAS DE DICIEMBRE DE 1.996, siendo las QUINCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CINCUAGESIMA SEPTIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, con excepción del Sr. Concejil Don Pedro Antonio López Gómez que se incorpora durante la deliberación del punto duodécimo. Igualmente, se hace constar que no se celebró C.M.G. el día 2 de diciembre del actual, por tener que realizar los Sras. y Sres. Concejales asuntos de carácter oficial.

A continuación se pasa a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de Noviembre de 1.996, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 3 de Diciembre de 1996, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1.996.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Don Manuel Gómez Pérez, Doña María del Carmen Marín Iborra, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz Pérez, Don José Miguel Pérez Pérez; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Medina Barrera, se examinaron los siguientes expedientes, con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo.

I.- APERTURAS

1º DON BERNARDO RAMON MARTINEZ ALONSO, EXPTE. 88/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Taller de Reparación de Automóviles, Rama Mecánica en Calle Haití, según proyecto redactado por Don Alfonso Ferre Muñoz. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta y peligrosa por cuanto se producen ruidos y por la existencia de líquidos inflamables", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto. Desestimándose las alegaciones de tipo urbanístico por su emplazamiento, presentadas por Don Salvador Ruiz Requena por no existir ninguna edificación enfrente de la actividad de taller, tratándose de un suelo sin edificación. Sometido el punto a votación por la Presidencia, resulta de la forma siguiente: * Votos afirmativos = 8, correspondientes a los grupos políticos Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español; * Abstenciones = 2, correspondientes a los grupos políticos Unión del Pueblo e Izquierda Unida-Los Verdes. Resulta, por tanto, aprobado por mayoría el presente punto.

2º ROQUETAS MOTOR, S.A., EXPTE. 177/96 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Venta de vehículos y Taller de Reparaciones en Ctra. Alicún, P.K. 3'7, según proyecto redactado por Don Mariano Navarro Moreno y Don Rafael F. Padial Martínez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta y peligrosa por cuanto se producen ruidos y por la existencia de líquidos inflamables" siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

3º DON SALVADOR FERNADEZ MENDIBURU, EXPTE. 106/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Restaurante en Puerto Deportivo de Aguadulce, Contradique, L-12, según proyecto redactado por Don Enrique Alcázar Paris y Don Salvador Robles Escubi. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se producen olores y ruidos", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto, debiendo cumplirse la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º DON JOSE MARIA GOMEZ MORENO, EXPTE. 115/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Taller de Reparación de Automóviles en Carretera de la Mojonera, nº 43, según proyecto redactado por Don Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se producen ruidos", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

5º SUPERECONOMIA ROQUETAS, S.L., EXPTE. 30/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Supermercado en Avenida Pablo Picasso, nº 35, según proyecto y anexo redactado por Don Jose Luis Ríos Aragüez y Doña Adelina María Márquez Gil. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se producen ruidos", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto y anexo.

6º CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS HOTELEROS, EXPTE. 134/96.A.M. Antecedentes EXPTE. Nº 206 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Estación de Servicio en P.K. 1'8 de la Carretera Provincial ALP-701, según proyecto redactado por Don Miguel Rifá Soler. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "peligrosa por cuanto existe líquidos inflamables", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

II.- Se da cuenta de la Propuesta Técnica relativa a la adaptación de las instalaciones de establecimientos sometidos a la Normativa de Calificación Medio Ambiental. Por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad por todos los partidos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 25 de Noviembre de 1996, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.996

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.
D. Nicolás A. Moreno Pimentel.
D. Manuel Gómez Pérez.
D. Jose María Gonzalez Fernandez.
D. Juan Gallego Ballester.
D. Juan Fernando Ortega Paniagua.
D. Francisco Gonzalez Gimenez.
D. Antonio García Aguilar.



D. Jose Miguel Pérez Pérez.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gomez.
Secretario.: D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 25 de noviembre de 1.996, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 22.11.96, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. NIVEL DATA S.L. presenta facturas nº 982 y 1466 de 08/07/96 y 30/10/96 respectivamente, y por importe de 1.362.884.- y 772.908.- pesetas con visado del Sr. Interventor acctal. La Comisión informa favorablemente ambas facturas proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

2. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL remite la certificación nº 4 y última de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" incluida en el program Operativo Local para 1.995 con el nº 32, y adjudicada al contratista Hispano Almería S.A. y por importe la aportación municipal de 275.589.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

3. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta la certificación nº 8 y última de las obras de Reposición y Mejora Infraestructuras en Urbanización de Roquetas de Mar, 1ª Fase, con visado del técnico municipal de urbanismo y por importe de 1.519.759.- pesetas.
La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión Municipal de Gobierno su aprobación.

4. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta la certificación nº 7 de las obras de Reposición y Mejora Infraestructuras en Urbanización Playa Serena, 1ª fase, con visado del técnico municipal de urbanismo y por importe de 13.377.473.- pesetas.
La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión Municipal de Gobierno su aprobación.

5. Por el Sr. Interventor se da lectura al escrito firmado por D^a JOSEFA CAMACHO RAMOS con DNI 27208470E y por el que deja a disposición de este Ayuntamiento 8 facturas, con números 572 a 579 y 584 todas ellas de 1990, correspondientes a material deportivo y por importe total de 481.040.- pesetas. El Sr. Interventor expone que este tema deberá someterse a la consideración del Pleno Municipal dado que todas ellas se encuentran incluidas en reconocimiento de creditos. Sometido a votación, la misma es como sigue:
IU-CA: abstención.
PSOE: abstencion.
P.P.: Si.

Por tanto la Comisión informa favorablemente la baja de los mandamientos de pago correspondientes a estas facturas con cinco votos a favor y cuatro abstenciones.
No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

Se incorpora a la Comisión el Sr. Concejel D. J. Gallego.



2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

1. Con fecha 22 de noviembre y registro de entrada en esta Entidad nº 13.527 y 13.528 se han presentado dos recursos contra la modificación del precio público por suministro de agua y de la tasa de alcantarillado, el primero por D. VALENTIN IGUAL LUENGO y el segundo por este mismo contribuyente en nombre y representación, como Presidente, de VECINOS DE AGUADULCE-PARADOR mostrando su disconformidad con las modificaciones tarifarias propuestas.

Sometido a votación, I.U.-C.A. es favorable a la posición del recurrente, U.P. se abstiene y P.P. y PSOE estiman debe desestimarse el recurso.

Por tanto, este recurso se desestima con 8 votos a favor desestimación, una abstención y un voto en contra de dicha desestimación.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

2. Por baja anterior, procede devolución 7.316.- pesetas, IVTM 96 recibo nº 6417 vehículo AL-4685-I, solicitado por D. JOSE LUIS VIÑOLO SANCHEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

3. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 651.2, ref. 8454014991703, nº de recibo 47, por importe de 21.904.- pesetas cuota municipal y 8.761.- cuota provincial, solicitado por Dª PILAR PRAENA HERNANDEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

4. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 675, ref. 8455004082804, nº de recibo 2590, por importe de 6.295.- pesetas cuota municipal y 2.518.- cuota provincial, solicitado por D. KLAUS STEMPELE, debiendo presentar original de carta de pago.

5. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 673.1, ref. 8454915995126, nº de recibo 1063, por importe de 24.592.- pesetas cuota municipal y 9.837.- cuota provincial, solicitado por D. SEBASTIAN RODRIGUEZ ROMAN, debiendo presentar original de carta de pago.

6. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 831, ref. 8411002182161, nº de recibo 0400, por importe de 21.583.- pesetas cuota municipal y 8.633.- cuota provincial, solicitado por D. CARLOS MIGUEL RICO FERNANDEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

7. Por baja en la actividad, procede devolución un trimestre cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 836, ref. 8455003445305, nº de recibo 1129, por importe de 2.587.- pesetas cuota municipal y 1.035.- cuota provincial, solicitado por Dª MARIA SOLEDAD RUIZ ORTIZ, debiendo presentar original de carta de pago.

8. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 617.3, ref. 8455006434192, nº de recibo 2120, por importe de 63.552.- pesetas cuota municipal y 25.420.- cuota provincial, solicitado por D. Angel Moya Pérez en representación de PUERTAS LOS MELGUES S.L., debiendo presentar original de carta de pago.

9. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 653.3, ref. 8453012138873, nº de recibo 0074, por importe de 13.390.- pesetas cuota municipal y 5.356.- cuota provincial, solicitado por D. ANTONIO DIAZ ESCUDERO, debiendo presentar original de carta de pago.



10. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 726, ref. 8455003634883, nº de recibo 1013, por importe de 14.865.- pesetas cuota municipal y 5.946.- cuota provincial, solicitado por D. JESUS CUMELLA SOLOAGA, debiendo presentar original de carta de pago.
11. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 911, ref. 8454002892745, nº de recibo 2554, por importe de 6.932.- pesetas cuota municipal y 2.772.- cuota provincial, solicitado por D^a ENRIQUETA CARRILLO CANO, debiendo presentar original de carta de pago.
12. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 673.2, ref. 8455496914532, nº de recibo 1207, por importe de 22.212.- pesetas cuota municipal y 8.884.- cuota provincial, solicitado por D. DAVID LOPEZ ALVAREZ, debiendo presentar original de carta de pago.
13. La Comisión desestima el recurso presentado por D^a VIRGINIA CABRERIZO MACHADO solicitando se revise el IAE liquidado alegando no ser correctos los metros cuadrados computados, dado que la liquidación 501/96 en concepto IAE por alta en el 2º trimestre, ha sido efectuada de acuerdo con los datos remitidos por la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda en el padrón por alta correspondiente al 2º trimestre de este ejercicio, por lo que deberá dirigirse en recurso a dicha Agencia Tributaria.
14. Por haberse producido con fecha 19/09/96 Resolución de la Gerencia Territorial de Catastro relativa al valor catastral de la vivienda de referencia 7939408 y nº fijo 9266017N, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos IBI Urbana solicitados por D. JOSE BALSALOBRE RUIZ, que deberá de presentar originales de recibos abonados, y por importe de: 4.121.- pts. ejercicio 92, 17.311.- pts ejercicio 93, 17.917.- pts ejercicio 94, 12.749.- pts ejercicio 95 y 13.675.- pts ejercicio 96, desestimándose la petición relativa al ejercicio 91 por prescripción del derecho a solicitar devolución.
15. Por haberse producido con fecha 19/09/96 Resolución de la Gerencia Territorial de Catastro relativa al valor catastral de la vivienda de referencia 7939408 y nº fijo 9266020E, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos IBI Urbana solicitados por D. JOSE LUIS MUÑOZ COLOMER, que deberá de presentar originales de recibos abonados, y por importe de: 4.121.- pts. ejercicio 92, 17.311.- pts ejercicio 93, 17.917.- pts ejercicio 94, 12.749.- pts ejercicio 95 y 13.675.- pts ejercicio 96, desestimándose la petición relativa al ejercicio 91 por prescripción del derecho a solicitar devolución.
16. Por haberse producido con fecha 23/06/96 Resolución de la Gerencia Territorial de Catastro relativa al valor catastral de la vivienda de referencia 7335640 y nº fijo 9262871Y, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos IBI Urbana solicitados por D. FRANCISCO PEREZ LOPEZ, que deberá de presentar originales de recibos abonados, y por importe de: 9.413.- pts ejercicio 95 y 10.097.- pts ejercicio 96.
17. Por estimar la Comisión improcedente el abono de la Tasa por cambio de titularidad de Licencia de Apertura por no estar concedida la anterior, procede la devolución de 31.200.- pesetas abonadas por este concepto con fecha 08/11/96 por D^a MARIA JOSE GUERRA VALDIVIA.
18. Por haberse producido con fecha 17/09/96 Resolución de la Gerencia Territorial de Catastro relativa al valor catastral de la vivienda de referencia 5075313 y nº fijo 9272695L, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos IBI Urbana solicitados por D^a CONSUELO ANDUJAR FUENTES, que deberá de presentar



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

originales de recibos abonados, y por importe de: 4.971.- pts ejercicio 92, 20.882.- pts ejercicio 93 y 21.612.- pts ejercicio 94.

19. Se dá cuenta a la Comisión, del escrito presentado con fecha 04/11/96 , R.E. nº 12641 por D. ENRIQUE ARIZA PALOMINO por el que desiste expresamente del recurso que, contra la liquidación practicada por Contribuciones Especiales en Urb. Roquetas presentó en este Ayuntamiento con fecha 04/11/96 y nº de entrada 12625.

20. Se dá cuenta a la Comisión, del escrito presentado con fecha 04/11/96 , R.E. nº 12642 por D. IDELFONSO DIEZ FERNANDEZ por el que desiste expresamente del recurso que, contra la liquidación practicada por Contribuciones Especiales en Urb. Roquetas presentó en este Ayuntamiento con fecha 04/11/96 y nº de entrada 12624.

21. Por error en el elemento tributario sobre el que se ha practicado autoliquidación en concepto IIVTNU, la Comisión estima procede devolución 282.657.- pts cuota expediente 1031/96, abonadas el 30 de julio pasado y solicitadas por D^a AURORA MARIA CINTAS MARTINEZ, debiendo presentar original de carta de pago y procediéndose simultaneamente por el departamento correspondiente de Gestión tributaria Municipal a liquidación correcta.

22. La Comisión desestima el recurso presentado por D. ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ contra liquidación en concepto Contribuciones Especiales expdte 88/96 notificada mediante Edicto en el BOP de 7 de octubre pasado, en base al informe del técnico municipal del area de urbanismo en el que se establece que "El domicilio de referencia forma parte de la Urbanización La Hacienda donde este Ayuntamiento ha realizado obras de infraestructura, alumbrado, alcantarillado, redes de agua.... La conexión de su vivienda, así como la acometida correspondiente para efectuar el vertido a la Red Municipal corresponde al abonado solicitarla de la empresa concesionaria del servicio quien la ejecutará en las condiciones necesarias con cargo al petitionerio"

23. La Comisión, visto el escrito presentado por D. FRANCISCO MANUEL ESPINOSA GARCIA en relacion al precio público servicio Mercados relativo a la barraca 56 en el que expone se le reclama la deuda en ejecutiva correspondiente al último trimestre 93 y primer trimestre 94, y vistas las circunstancias alegadas estima procede la data de dichas cuotas.

24. La Comisión, vista la solicitud de devolución cuota p.p. vados efectuada por D. MIGUEL IBAÑEZ CANO abonadas el 24/10/96 estima deberá solicitarse de Urbanismo Municipal informe en relación a la situación en que se encuentra dicha solicitud.

25. La Comisión informa favorablemente la solicitud fraccionamiento cuota IIVTNU expdte 1538/96 por importe de 258.410.- pesetas en 24 cuotas iguales por importe de 10.767.- pesetas cada una con vencimiento los 20 de cada mes a partir de diciembre próximo, efectuada por D. EMILIO NOGUERAS GARCIA, exceptuándolo de presentar garantía, pero bien entendido que estos pagos aplazados devengarán sus correspondientes intereses de demora y que la falta de abono de algún plazo producirá los efectos prevenidos en el artículo 48.5 del R.G.R.

26. La Comisión, visto el recurso presentado por D. Manuel Guilabert Pedrero en representación de la mercantil GRUPO A 87, S.A., en el que alega se le reclaman en expdte. ejecutivo cuotas por L.F. 90 y 91 correspondientes a su ejercicio particular como arquitecto y por tanto no imputables a la Sociedad representada y que se ha embargado el local 25 que no pertenece a dicha mercantil, lo desestima en base al informe del funcionario municipal que establece que: 1º) Comprobados los datos existentes la sociedad Grupo A 87 S.A. figura en alta en L.F.P. desde el 01/04/89 y no un particular y 2º) el local embargado es el nº 27, registral 6536 y no el 25 como alega el recurrente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

27. Por haberse producido con fecha 19/09/96 Resolución de la Gerencia Territorial de Catastro relativa al valor catastral de la vivienda de referencia 7939408 y nº fijo 9266024N, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos IBI Urbana solicitados por D. IGNACIO ACEBES BARROSO, que deberá de presentar originales de recibos abonados, y por importe de: 4.121.- pts. ejercicio 92, 17.311.- pts ejercicio 93, 17.917.- pts ejercicio 94, 12.749.- pts ejercicio 95 y 13.675.- pts ejercicio 96, desestimándose la petición relativa al ejercicio 91 por prescripción del derecho a solicitar devolución.

28. Por haberse producido con fecha 19/09/96 Resolución de la Gerencia Territorial de Catastro relativa al valor catastral de la vivienda de referencia 7939407 y nº fijo 9265999Q, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos IBI Urbana solicitados por D. ELADIO AMIGO CABALLERO que deberá de presentar originales de recibos abonados, y por importe de: 4.116.- pts. ejercicio 92, 17.291.- pts ejercicio 93, 17.895.- pts ejercicio 94, 12.733.- pts ejercicio 95 y 13.659.- pts ejercicio 96, desestimándose la petición relativa al ejercicio 91 por prescripción del derecho a solicitar devolución.

29. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D. Salvador Carrillo Morales en representación de la Cía. TURASA contra notificación providencia de apremio basándose en la falta de notificación de la misma, dado que según informe del funcionario municipal, dicha providencia se notificó el 21/03/96, con fecha 11/04/96 se notifica la providencia de embargo de cuentas, el 19/04/96 se notifica la providencia de embargo de bienes inmuebles y el 3 de octubre pasado se notifica diligencia de valoración, por lo que se estima que por la Unidad Municipal de Recaudación se ha seguido lo preceptuado en el RGR.

30. La Comisión, visto el recurso de reposición contra notificación embargo bienes por I.V.T.M. ejercicios 90 a 93 presentado por D. FRANCISCO JAVIER ARMENDARIZ CARAPETO lo desestima en base al informe del Funcionario Municipal competente que establece que la providencia de apremio fue notificada el 04/02/94, mediante correo certificado, que el 07/03/64 se procedió al embargo de cuentas, siendo en todas las entidades presentadas negativo, que con fechas 19/05/95, 23/05/95, 31/05/94 y 27/07/94 se intenta la notificación de la providencia de embargo de bienes inmuebles mediante correo certificado con acuse de recibo, siendo devueltos con las indicaciones "ausente" y "caducado" y que, posteriormente se localiza el domicilio en Madrid donde se le notifica la providencia de embargo y la diligencia de valoración. En cuanto el recurso de reposición posterior presentado por este mismo recurrente contra la notificación de valoración de bienes, en función de lo previsto en el artículo 139 del RGR, de no estar conforme con la valoración notificada, deberá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

31. La Comisión visto el recurso interpuesto por D^a RITA HALLER contra liquidación Contribuciones Especiales alegando que su cuota de participación no es correcta considerando que la correcta es el 1'97% y aportando copia escritura de Obra Nueva la desestima, ya que según se describe en la propia escritura aportada por la interesada la cuota del 1'97% es la participación de la parcela de su propiedad, de 32x25 m2 en una parcela de terreno en el sector H de esa misma Urbanización, de 21.706,35 m2. La cuota liquidada, en función de lo establecido en el expediente de Ordenación de esta contribución especial en su artículo 4º, ha sido obtenida aplicando como módulo de reparto la cuota de participación/coeficientes de los inmuebles afectadas en la antigua ECUR.

32. La Comisión visto el escrito presentado por D^a JOSEFA ISABEL ALCARAZ SANCHEZ solicitando devolución tasas licencia apertura expdte 88/95 A.M., lo desestima, dado que en función de lo determinado en el artículo 7 apartado 2 de la Ordenanza fiscal en vigor



que regula dicha tasa, la misma se encuentra devengada por haberse procedido a la apertura del local sin contar con la preceptiva licencia.

33. La Comisión, visto el recurso interpuesto por D. Máximo Muñoz en representación de LA ALPUJARRA CB solicitando anulación recibo basura alegando que causó baja en el IAE lo desestima en función de lo determinado en la Ordenanza reguladora de esta tasa, en sus artículos 7 y 8.3. en el que establece que la baja en la tasa nunca tendrá carácter retroactivo.

34. La Comisión desestima la solicitud devolución tasa basura efectuada por D^a CARMEN MEDINA PADILLA por ser la cuota liquidada correcta en función de lo establecido en las tarifas de la Ordenanza fiscal aprobada.

35. La Comisión desestima los recursos presentados contra cuota tasa basura ejercicio 96 y que a continuación se relacionan:

- 35.1./ D. ANTONIO MORALES MONTORO, registro nº 12018 de 21/10
- 35.2./ D^a JOSEFA SALINAS EGUIÑO, registro 11648 de 14/10/96.
- 35.3./ D. NOCILAS RAMOS CORTES, registro 11649 de 14/10/96.
- 35.4./ D. SIMEON AGUILERA GONZALEZ, registro 11650 de 14/10/
- 35.5./ D^a MARIA SAEZ ALONSO, registro 11651 de 14/10/96.
- 35.6./ D. FERNANDO GOMEZ SARACHO, registro 11652 de 14/10/96.
- 35.7./ D. JOSE LUIS CORRAL FERNANDEZ, registro 11653 de 14/10/96
- 35.8/ D^a MERCEDES PEREZ GARCIA, registro 11654 de 14/10/96.
- 35.9./ D. JUAN JOSE REINOSO MURCIA, registro 11655 de 14/10/
- 35.10./ D. ALFREDO SANCHEZ NAVARRO, registro 11656 de 14/10
- 35.11./ D^a ANTONIA GUTIERREZ GUERRERO, registro 11657 de 14/10/96.
- 35.12./ D. JULIAN RODRIGUEZ RICO, registro 11658 de 14/10/96.
- 35.13./ D^a MARIA NAVARRO AMAT, registro 11659 de 14/10/96.
- 35.14./ D^a NATHALIE MORENO SANCHEZ, registro 11661 de 14/10/9
- 35.15./ D. RAFAEL A. GRANADOS GUIRADO, registros nº 11662 y 11663 de 14/10/96.
- 35.16./ D. MANUEL PEREZ LOPEZ, registro 11664 de 14/10/96.
- 35.17./ D^a DOLORES DELGADO GOMEZ, registro 11665 de 14/10/96
- 35.18./ D. ANTONIO DELGADO GOMEZ, registro 11666 de 14/10/96
- 35.19./ D. JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ, registro 11667 de 14/10/96.
- 35.20./ D^a ANGUSTIAS FERRON PEREZ, registro 11668 de 14/10/96
- 35.21./ D^a M^a LUISA PEREZ DE BUSTOS LARRARTE, registro 11669 de 14/10/96.
- 35.22./ D. MANUEL GONZALEZ CESAR, registro 11670 de 14/10/96.
- 35.23./ D^a YOLANDA MORALES GONZALEZ, registro 11671 de 14/10/96
- 35.24./ D. MANUEL SANCHEZ BELMONTE, registro 11672 de 14/10/9
- 35.25./ D^a MARIA IGLESIAS JORDAN, registro 11675 de 14/10/96
- 35.26./ D. FRANCISCO MOLINA BRETONES, registro 11676 DE 14/10/96.
- 35.27./ D. LUIS MANUEL MARTIN MORENO, registro 11677 de 14/10
- 35.28./ D^a CARMEN LOZANO ROMAN, registro 11678 de 14/10/96.
- 35.29./ D. JUAN RAMIREZ GOMEZ, registro 11679 de 14/10/96.
- 35.30./ D. JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, registro 11680de 14/10/96
- 35.31./ D. JUAN ANDRES DEL ARCO, registro 11681 de 14/10/96
- 35.32./ D. MAURICIO JOSE SIMON PADILLA, registro 11682 de 14/10/96.
- 35.33./ D^a EVA MARIA DELGADO GOMEZ, registro 11683 de 14/10
- 35.34./D. JOSE LUIS DELGADO CARMONA, registros 11684 y 11685 de 14/10/96.
- 35.35./ D. ANTONIO FERNANDEZ HERRERO, registros 11687 y 11688 de 14/10/96.
- 35.36./ D^a REMEDIOS FERNANDEZ HERRERO, registros 11689 y 11690 de 14/10/96.
- 35.37./ D^a ISABEL VILLANUEVA RUIZ, registro 11691 de 14/10/96.
- 35.38./ D^a MARIA MARTINEZ GUERRERO, registro 11692 de 14/10/96.
- 35.39./ D^a MARIA GUERRERO EXPOSITO, registro 11693 de 14/10/
- 35.40./ D. ABRAHAM RODRIGUEZ GUTIERREZ, registro 11694 de 14/10/96
- 35.41./ D. ANGEL DIAZ AGUADO, registro 11695 de 14/10/96.
- 35.42./ D. JOSE BORJA JIMENEZ, registro 11696 de 14/10/96.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- 35.43./ D. RAFAEL A. GRANADOS GUIRADO, registro 11697 de 14/10/96
- 35.44./ D^a MARIA GODOY SABALETE, registro 11698 de 14/10/96
- 35.45./ D. MAURICIO ALCAIDE PEREZ, registro 11699 de 14/10/96
- 35.46./ D^a M^a ROSARIO BAEZA ROMERO, registros 11700 y 11701 de 14/10/96.
- 35.47./ D^a M^a ANGELES RODA DIAZ, registro 11702 de 14/10/96.
- 35.48./ D. RENE CHABASSIERE GINER, registro 11703 de 14/10/96.
- 35.49./ D. JUAN GARCIA MATEO, registro 11704 de 14/10/96.
- 35.50./ D^a AMPARO BLANCO GONZALEZ, registro 11705 de 14/10/96
- 35.51./ D^a JULIA RAMOS FERNANDEZ, registro 11706 de 14/10/96.
- 35.52./ D^a ISABEL RUFFO RUIZ, registro 11707 de 14/10/96.
- 35.53./ D^a M^a DEL CARMEN JUNQUERA GARROTE, registros 11708 y 11712 de 14/10/96.
- 35.54./ D^a AMELIA CASAS MARTINEZ, registros 11709, 11710 y 11711 de 14/10/96.
- 35.55./ D^a TERESA REY RUIZ, registro 11713 de 14/10/96.
- 35.56./ D. JUAN CASTAÑO GARCIA, registro 11714 de 14/10/96.
- 35.57./ D. JUAN DEL ARCO ALIAS, registro 11715 de 14/10/96
- 35.58./ D. JUAN JOSE REINOSO MURCIA, registro 11716 de 14/10/96.
- 35.59./ D^a MARIA ADORACION RUIZ GORRIZ, registro 11717 de 14/10/96.

Produciéndose esta desestimación por los siguientes motivos:

1º/ El Ayuntamiento de Roquetas estableció en su momento la tasa por el servicio de recogida de basuras ajustándose a lo prevenido por la Ley de HH.LL. artº 20 a 27.

2º/ La cuota anual para 1.995 de una vivienda unifamiliar era 15.336.- pesetas. La cuota anual para 1.996 es de 15.948.- pesetas. El incremento producido es del 4%, equivalente al I.P.C. del ejercicio 1.995.

3º/ La diferencia que se ha producido entre ambos ejercicios es debida exclusivamente a que en el ejercicio pasado al entrar la Ordenanza en vigor en marzo, sólo se pudo liquidar la cuota desde abril, es decir tres trimestres, siendo la cuota para 1.996 por el ejercicio completo.

3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, vistos los informes favorables a las data que a continuación se relacionan, emitidos por la Sra. Tesorero Municipal, relativas a recibos y/o certificaciones correspondientes a distintos ejercicios y siendo las causas de las mismas Otros Motivos y Minoración cargo, las informa favorablemente, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 86/96 de 11/10/96. Recibos agua, basura, IBI Urbana, LFI, ECUA, IVTM y ECUPS. Ejercicios 1.990 a 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 2.524.301.- pesetas.

2. F/D nº 105/96 de 11/10/96. Certificaciones ICV, IAE, agua, Kioscos, IBI Urbana, IVTM, Vados, Mercados, IIVTNU y multas. Ejercicios 1.989, 93, 94, 95 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 6.527.213.- pesetas.

3. F/D nº 107/96 de 24/10/96. Recibos IBI Urbana. Ejercicio 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 19.161.- pesetas.

4. F/D nº 108/96 de 24/10/96. Certificaciones IBI Urbana, basura, kioscos, IVTM, Vados, IAE y COnT.Especiales. Ejercicios 94, 95 y 96. Otros motivos. Importe de la factura: 1.054.849.- pesetas.

5. F/D nº 109/96 de 24/10/96. Recibos IVTM. Ejercicios 94 y 95. Otros motivos. Importe de la factura: 27.720.- pesetas.

6. F/D nº 110/96 de 24/10/96. Certificaciones basura. Ejercicios 1.995 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 119.508.- pesetas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

7. F/D nº 111/96 de 24/10/96. Recibos IVTM e IBI Urbana. Ejercicios 1.993, 1.994 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 81.564.- pesetas.

8. F/D nº 112/96 de 24/10/96. Certificaciones IVTM, vados e IAE. Ejercicios 1.995 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura. 47.255.- pesetas.

9. F/D nº 21/96, minoración de 11/10/96. Recibos basura, IBI Urbana, IVTM e IAE. Ejercicio 1.996. Minoración cargo. Importe de la factura: 44.929.231.- pesetas.

10. F/D nº 22/96, minoración de 24/10/96. Recibos basura. Ejercicio 1.996, minoración cargo. Importe de la factura: 74.317.- pesetas.

11. F/D nº 23/96, minoración de 24/10/96. Recibos basura, IBI Urbana e IVTM. Ejercicio 1.996. Minoración cargo. Importe de la factura: 900.272.- pesetas.

12. F/D nº 24/96, minoración de 24/10/96. Recibos basura, IBI Urbana e IVTM. Ejercicios 1.996. Minoración de cargo. Importe de la factura: 252.725.- pesetas.

4º) DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ASEO URBANO.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión se expone que se ha remitido por la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras una serie de informes relativos a las distancias desde los contenedores existentes en algunas zonas a las viviendas ubicadas en diseminados, por lo que, siendo estas distancias en algunos casos muy considerables por lo que la Comisión estima deberá procederse a datar los recibos y/o liquidaciones por tasas de basura que a continuación se relacionan:

1. Nº 3142, ejercicios 95 y 96, D. FRANCISCO FERNANDEZ RIVAS.
2. Nº 2827, ejercicio 96 D. MIGUEL MALDONADO FERNANDEZ.
3. Nº 8608, ejercicio 96, D. RICARDO LOPEZ LEAL.
4. Nº 8613, ejercicio 96, D. FRANCISCO REAL BARBERO.
5. Liquid.Nº 3717/96, ejercicio 95, Dª FRANCISCA RODRIGUEZ MAGAN.
6. Nº 7316, ejercicio 96, D. RAMON EXPOSITO LOPEZ.
7. Nº 12151, ejercicio 96, Dª MARIA DEL CARMEN MARTIN LOPEZ.
8. Nº 5836, ejercicio 96, D. JOSE CANO LOPEZ.
9. Nº 5860, ejercicio 96, D. LUIS GABRIEL MARTIN ESCANEZ.
10. Nº 5613, ejercicio 96, D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
11. Nº 1102, ejercicio 96, D. JOSE PRIETO RIVERA.
12. Nº 2825, ejercicio 96, D. JOSE MALDONADO FERNANDEZ.
13. Nº 4642, ejercicio 96, D. JUAN MANUEL SANTIAGO GOMEZ.
14. Nº 13877, ejercicio 96, D. JOSE CARA MARTINEZ.
15. Nº 7721, ejercicio 96, Dª TRINIDAD MARTINEZ SANCHEZ.
16. Nº 6228, ejercicio 96, D. AMADOR MATEO CORRAL.
17. Nº 13844, ejercicio 96, D. RAFAEL LOPEZ MARTINEZ.
18. Nº 18128, ejercicio 96, D. LUIS CRAVIOTTO MORENO.
19. Nº 6468, ejercicio 96, D. ANTONIO SALINAS CAPEL.
20. Nº 6681, ejercicio 96, D. ANDRES SABIO FERNANDEZ.
21. Nº 12089, ejercicio 96, D. FRANCISCO HERNANDEZ AMEZCUA.
22. Nº 2847, ejercicio 96, D. LUIS FRANCISCO VAZQUEZ ENRIQUE.

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Gonzalez Gimenez, solicita, en relación al Sr. Igual Luengo, que ha presentado a título personal recurso contra modificación p.p. agua y tasa alcantarillado, se solicite del



técnico municipal informe relativo a si este contribuyente tiene su vivienda correctamente conectada a todos los servicios y si tributa por otros impuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 22 de Noviembre de 1996, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto la citada Acta con la excepción del Punto relativo al Dictamen del Reglamento del Centro Socio-Cultural de El Parador, que es objeto de aprobación por el Ayuntamiento Pleno y que se incluirá en la próxima Sesión Plenaria que se celebre, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.996 A LAS 12,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D^a María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolas Antonio Moreno Pimentel, D^a Ana María Toro Perea, D. Manuel Gómez Pérez, D. Francisco Miguel Romero González , D^a. María Teresa Blanco Mier, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE EL PARADOR.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión sobre el citado Reglamento, entregándose una copia del mismo a cada grupo para su estudio.

Por la Presidencia se propone a la Comisión la aprobación del mismo, sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

P.P. .- Si

P.S.O.E. .- Abstención

I.U.-C.A. .- Abstención

U.P. .- Abstención

Quedando dictaminado favorablemente para su pase al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su aprobación definitiva.

El citado Reglamento dice así:

REGLAMENTO DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL DE EL PARADOR

.../...

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA ORDEN DE 29 DE FEBRERO DE 1.996, POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS MATERIALES Y FUNCIONALES DE LOS SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA, Y ACUERDOS A



ADOPTAR.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión de la citada Orden, así como del Oficio remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, también de un listado de los Centros y Servicios afectados por la citada Orden.

Tras deliberar sobre el mismo, los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad se inicien los tramites de lo estipulado en dicha orden, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

3 - 1.- D^a. MERCEDES FERNÁNDEZ BRAVO, EXPT. N^o 1.377, domiciliada en Avd. Las Gaviotas. Club Tropicana III-4^o-5^a- Urbanización de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para pago de alquiler.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia Social de 45.000 pts. destinada al pago de alquiler de vivienda.

Existen contraídos previos por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida n^o 323.480.01, del vigente presupuesto general ordinario, contraídos n^o 32125/96 por un importe de 30.000 pts. (Treinta Mil Pesetas) y n^o 36418/96, por importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas)

3 - 2.- D^a. ANA RECIO POMARES. EXPT. N^o 1.368, domiciliada en Avd. Roquetas. Edif Indalo 3^o - G. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, acuerda la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios, con la unidad de Recaudación Municipal y Aguagest, al objeto de aplazar los pagos.

3 - 3.- D^a. ANTONIA TORRES VICTORIA. EXPT. N^o 1.310, domiciliada en C/. Sorolla, n^o 14. Edif. Cervilla 1^o- A. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica de 18.000 pts., para gasto de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n^o 36.417/96, por un importe de 18.000 pts. (Dieciocho Mil Pesetas)

3 - 4.- D. ALBERTO MEDINA MAGAN, EXPT. N^o 1.315 domiciliado en C/. Tánger, n^o 4. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 18.000 pts., para gastos de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n^o 36416/96 por un importe de 18.000 pts. (Dieciocho Mil Pesetas)

3 - 5.- D. LUIS RODRÍGUEZ COBOS. EXPT. N^o 481 domiciliado en Ctra. de La Mojonera - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para ingreso en Residencia.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 15.000 pts. para su ingreso en una Residencia.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n^o 36414/96 por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas)

3 - 6.- D^a. ROSA MARÍA SERRA PENALBA, EXPT. N^o 1.389, domiciliada en Avda. Rector Gustavo Villapalos n^o 4-1^o-5^a - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para Vivienda.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 18.000 pts. destinada a Gastos de vivienda y la negociación con la Unidad de Recaudación Municipal para el aporte de una cantidad mensual hasta la liquidación de la deuda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36419/96 por un importe de 18.000 pts. (Dieciocho Mil Pesetas)

3 - 7.- D^a. ISABEL MARTÍN MORENO, EXPT. Nº 1.395, domiciliada en c/Isis, nº 5 - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de vivienda.

La Comisión, a la vista de Informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 15.000 pts. destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36420/96 por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas)

3 - 8.- D^a. CARMEN ANDÚJAR MARTÍN. domiciliada en C/Alhama de Almería, nº 10 - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de vivienda.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 15.000 pts. destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36422/96 por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas)

3 - 9.- D^a. ALFONSA ANDÚJAR MULLOR. domiciliada en C/Juan Bonachera, nº 20 - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de Vivienda.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 18.000 pts. para gastos de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36427/96, por un importe de 18.000 pts. (Dieciocho Mil Pesetas)

3 - 10.- D^a. ADELA COBOS ALCARAZ. domiciliada en C/José Ojeda, nº 23 - 1º D - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de Vivienda.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia de 15.000 pts. destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36426/96, por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas).

3 - 11.- D^a. CARMEN HERRADA LÓPEZ. domiciliada en Plaza de Andalucía, nº 8 - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de vivienda.

La comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia de 15.000 pts. destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36423/96, por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas)

3 - 12.- D^a. ROSA JIMÉNEZ PADILLA. domiciliada en C/José Ojeda, nº 25 Bajo Drcha. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de Vivienda.

La Comisión, a la vista del Informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de Emergencia de 50.000 pts. destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36424/96, por un importe de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas)

3 - 13.- D^a. ISABEL LEDESMA GARCÍA. domiciliada en C/San Sebastián, nº 11 - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia para gastos de vivienda.



La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia de 15.000 pts. para gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36429/96, por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas)

3 - 14.- D^a. ROSARIO LORENZO FERNÁNDEZ. domiciliada en Cruce Los Peñas, nº 6 - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos vivienda.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de un Ayuda de Emergencia de 15.000 pts. destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36421/96, por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas).

3 - 15.- D. ANTONIO RUBÍ CANO. domiciliado en C/José Ojeda, nº 23-1^o-Iz. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de vivienda.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia de 15.000 pts. para gastos de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36425/96 por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas)

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

4 - 1.- D^a. MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ CASTRO. EXPT. Nº 458, domiciliada en C/Padre Méndez, nº 11, Roquetas de Mar. Solicita ayuda para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, ha dictaminado favorablemente la concesión de una Ayuda Económica de 7.000 pts/mes, desde Octubre/96 a Mayo/97, en concepto de comedor escolar.

La Comisión acuerda que la ayuda se transfiera mensualmente al C.P. "Las Lomas" c/c. nº 083/273311 de CAJA RURAL DEL PUERTO.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio-familiar o económica.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.04, del vigente presupuesto general ordinario, contraído nº 36430/96 por un importe de 21.000 pts (Veintiuna Mil Pesetas).

4 - 2.- D^a. ADORACIÓN MERCADER GALVEZ. EXPT. Nº 690, domiciliada en Barrio Las Salinas. Roquetas de Mar. Solicita Ayudas Económica-Familiar.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica-Familiar, a razón de 5.000 pts./mes, desde Octubre/96 a Mayo/97 destinada a cubrir las necesidades básicas de los menores. A transferir mensualmente al C.P. "Las Lomas" c/c nº 083/273311 de CAJA RURAL DEL PUERTO.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.04, del vigente presupuesto general ordinario, contraído nº 36431/96, por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas).

4 - 3.- D^a. M^a DOLORES REDONDO LINDE. EXPT. Nº 773, domiciliada en C/. Muluya, nº 1. Solicita Ayuda Económica-Familiar para comedor escolar.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de la ayuda solicitada de 4.800 pts./mes, desde Noviembre/96 a Mayo/97, a transferir mensualmente al C.P. Juan de Orea c/c. nº 1-8 de UNICAJA DE LAS 200 VIVIENDAS.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente presupuesto general ordinario, contraído nº 36432/96 por importe de 14.400 pts (Catorce Mil Cuatrocientas Pesetas).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4 - 4.- D^a. MARÍA LUZ LÓPEZ ORTUÑO. EXPT. N^o 785, domiciliada en Avda. del Mediterráneo. Edf. Géminis, 4^o - 5^a _ Urbanización Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para menores.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de la ayuda solicitada de 14.000 pts./mes, en los meses de Octubre y Noviembre de 1.996, a transferir al C.P. "Las Lomas" c/c n^o 083/ 273311 de CAJA RURAL DEL PUERTO.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n^o 36433/96 por un importe de 28.000 pts. (Veintiocho Mil Pesetas).

4 - 5.- D^a. FÁTIMA ZOHRA SRIFIF. EXPT. N^o 1.379, domiciliada en C/Jábega, n^o 21 - Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda Económica-Familiar para tres menores de comedor escolar.

La comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de la Ayuda solicitada de 12.600 pts./mes, de Octubre/96 a Mayo/97, a transferir mensualmente al C.P. "Juan de Orea", c/c n^o 1-8 de UNICAJA DE LAS 200 VIVIENDAS.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n^o 36434/96, por un importe de 37.800 pts. (Treinta y siete Mil Ochocientas Pesetas).

4 - 6.- D. AHMED AIRAD. EXPT. N^o 1.402, domiciliado en Cortijo Los Peñas - Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda Económica-Familiar para gastos de Comedor Escolar.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de la ayuda solicitada de 6.788 pts./mes, de Octubre/96 a Mayo/97, a transferir mensualmente al C.P. "Llanos de Marin" c/c n^o 2733000012 de CAJA RURAL DEL CORTIJO DE MARIN.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal, en el Libro General de Gastos, partida n^o 323.480.04, del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n^o 36435/96 por un importe de 20.364 pts. (Veinte Mil Trescientas Sesenta y Cuatro Pesetas).

QUINTO: SOLICITUD DE AYUDAS A DOMICILIO.

No hubo ninguna.

SEXTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

por el Sr. secretario se informa de las siguientes propuestas:

6 - 1.- Vista la solicitud que presenta D. Remedios Mateo Corral, con D.N.I. 34.845.248, relativa a subvención anual que viene recibiendo de este Ayuntamiento por los servicios prestados en el Centro de Día de la Tercera Edad.

Dado que sus servicios redundan en beneficio de la Tercera Edad de nuestro municipio.

Es por lo que PROPONGO, se subvencione a D^a. Remedios Mateo Corral con la cantidad de 12.115 pts. por sus trabajos relacionados con la Tercera Edad.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de gastos, partida n^o 323.480.03, del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n^o 36436/96 por un importe de 320.000 pts. (Trescientas Veinte Mil Pesetas)

6 - 2.- Vista la solicitud que formula D. Francisco Callejón Palomino, en su calidad de Presidente del Circulo de Tercera Edad de Aguadulce, relativa a Ayuda para la adquisición de una cocina para el Club que preside.

Dado que la adquisición de la cocina es necesaria para el normal funcionamiento de los Servicios de Café-Bar, del Centro de Tercera Edad de Aguadulce.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Es por lo que PROPONGO la subvención de 37.932 pts. para la adquisición de dicha cocina.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.03, del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36436/96, por un importe de 320.000 pts. (Trescientas Veinte Mil Pesetas)

6 - 3.- Vista la solicitud que formula D. Miguel Ángel Crespo Fernández, relativa subvención, por servicios que presta en el Centro de Día de la Tercera Edad de Roquetas de Mar.

Dado que dichos servicios redundan muy beneficiosamente en toda la Tercera Edad de nuestro municipio.

Es por lo que PROPONGO la subvención de 19.871 pts. por la prestación de dichos servicios.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de gastos, partida 323,480.03, del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36436/96 por un importe de 320.000 pts. (Trescientas Veinte Mil Pesetas)

6 - 4.- Visto que D. Manuel Rodríguez Benavides, en su calidad de Secretario del Club de Tercera Edad "Santa Ana" de El Puerto, solicita la compra de una nueva cafetera para el citado Club.

Dado que es una pieza fundamental para el buen funcionamiento y solaz recreo de nuestros mayores, así como para el buen funcionamiento del centro.

Es por ello que PROPONGO la adquisición de dicha cafetera por un importe de 248.800 pts.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.03, del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 36436/96, por un importe de 320.000 pts. (Trescientas Veinte Mil Pesetas)

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,15 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo cual, yo el secretario, doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud celebrada el día 27 de Noviembre de 1996, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.996.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

D^a Ana M^a Toro Perea

D. Francisco González Jiménez

D. Francisco Miguel Romero González



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. Gabriel Oyonarte Escudero
D. José Antonio López Vargas
D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel

En Roquetas de Mar, siendo las 11:15 horas del día 27 de Noviembre de 1.996 , se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente.

2º.- INFORME ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Teniéndose que desarrollar los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, actividad que está programada, organizada y desarrollada por el ÁREA DE DEPORTES de este Ayuntamiento y dando cobertura en los mismos a ciudadanos/as comprendidos/as entre los 8 y 50 años, y en un número de más de 140 equipos de las modalidades deportivas de Fútbol-Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol, lo cual genera el servicio a más de 1.500 ciudadanos/as.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, dictamine favorablemente el gasto de 1.600.000 Ptas. (UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL) pesetas, destinadas a los gastos que conlleva la práctica deportiva (Arbitrajes, Cartelería, Hojas de Inscripción, Trípticos Informativos, Material, etc.).

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

Existe contraído del Libro General de Gastos 452.481.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 36861/96

3º.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

Habiendo llegado a un acuerdo con la Empresa Benavides Benavides, el Área de Deportes ha adquirido un compresor de aire para limpiar las gradas del Instalaciones Deportivas, así como un cortafilas a cambio de que dicha empresa instale en el Campo de Fútbol una valla publicitaria durante un año.

Se dictamina favorablemente.

4º.- JORNADA DE TECNIFICACION DEPORTIVA.

Se presenta un informe sobre la propuesta que la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deportes, de la Junta de Andalucía, ha dirigido a este Ayuntamiento para presentar un Proyecto Deportivo, a desarrollar durante el cuarto trimestre de 1.996.

El Área de Deportes presentó el Proyecto denominado "I CAMPUS DE TECNIFICACION DEPORTIVA NAVIDAD 96". El Proyecto fue aprobado por la Consejería por Resolución del 28-10-96, concediéndose una subvención de 800.000 ptas (OCHOCIENTAS MIL).



5º.- PROGRAMA DE NAVIDAD.

Estando prevista la celebración de la fiesta de LAS MORAGAS el próximo día 29 de Diciembre, y siendo ésta una fecha de gran tradición en la Ciudad.

Es por lo que propongo a la Comisión Municipal de Gobierno sea concedida una subvención a la Comisión de Fiestas, presidida por D^a Milagros fuentes Frías, con D.N.I., nº 34.846.585, por importe de 350.000 ptas. (TRESCIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas, para la contratación de orquestas músico-vocales que amenizarán el baile.

Se dictamina favorablemente.

Existe contraído de 350.000 ptas. del Libro General de Gastos 452.226.07 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 36860/96.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Gabriel Oyonarte (PSOE) pregunta si se piensa subvencionar al CLUB DE TIRO DEL PONIENTE. El Sr. Presidente le responde que, en principio, habían llegado a un acuerdo para subvencionarle el Trofeo Virgen del Rosario, pero que por un mal entendido, dicha subvención no se llevó a efecto. No obstante, cualquier otra subvención solicitada por dicho Club se atenderá.

D. Francisco González (PSOE) reitera la pregunta que si se van a pagar módulos de iniciación.

El Técnico contesta que ahora mismo no se sabe si se pueden asumir dichos módulos porque nuestros monitores tienen su programa cerrado.

D. Francisco González reitera que esta pregunta la está planteando desde hace algunos meses, sin haber recibido respuesta por parte del Presidente, y que ahora se le dice que es demasiado tarde. A lo que el Sr. Presidente le responde que haga una propuesta con lo equipos y que más tarde se estudiará.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico."

SEXTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio celebrada el día 3 de diciembre de 1996, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1.996.

Bajo la Presidencia de don José María Gonzalez Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don Manuel Gómez Pérez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de 27, 28 y 29 de Noviembre de 1.996, concediendo licencia de Primera Ocupación a:

- HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES S.A., REPRESENTADA POR DON ANDRES MONTIEL MAJON, Expte. 56/96, para sotano garaje y 14 viviendas de P.O., en calle Santa Mónica y Calle Florida.
- DOÑA ROSA MARÍA MORENO SANCHEZ, para vivienda unifamiliar y semisótano en calle Amapola, La Romanilla, Expte. 19/95.
- D. LUIS MANUEL FUENTES FUENTES, para garaje y vivienda unifamiliar en parcela 197, Urbanización Playa Serena, Expte. 69/95.

B)) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Noviembre de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA la solicitud presentada por D. Diego Rojas López para ocupación de vía pública en Calle Tánger nº 13, mediante la instalación de un contenedor en un espacio de 6 m2 durante el periodo de tiempo de 6 días (del 18 al 24-11-96).

VISTO el informe emitido por la Policía Local que dice "En contestación al escrito presentado en ese Ayuntamiento por D. DIEGO ROJAS LOPEZ, con domicilio en C/Tánger nº 13, el cual solicita autorización para ocupación de vía pública, tengo el honor de informar que por parte de esta Jefatura no existe inconveniente en concederle autorización para ocupación de vía pública con expositores o contenedores, en espacio de 6 m2, y durante el periodo de tiempo de 6 días (del 18 al 24-11-96)

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación de las tasas correspondientes por ocupación de vía pública.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Conceder a D. DIEGO ROJAS LOPEZ autorización para la ocupación de vía pública mediante instalación de un contenedor en Calle Tánger nº 13, en un espacio de 6 m2 durante un periodo de tiempo de 6 días (del 18 al 24-11-96), al no existir inconveniente según informe emitido por la Policía Local".

C) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Noviembre de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS las solicitudes de licencias de obras efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1.- ADHER HOSPITALARIA, S.L. REPRESENTADA POR DON CRISTOBAL VALVERDE UROZ, 916/96, para saneamiento de vivienda, para convertir salón y 2 dormitorios en salón, incluso derribo de tabaquería, cambio de carpintería y posterior pintura en C/ Islas Cíes, Edf. Las Fuentes, 3º D.

2.- DON JOSE FERNANDO MARTIN-MESTRES MORENO, 966/96, para adaptación de local para galería de arte en Complejo Las Garzas, Bl. 5, local 1.

3.- DON RAFAEL CABRERIZO MACHADO, 992/96, para enchapado de patio y zócalo de piedra en C/ San Miguel, 28.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4.- DON ANTONIO CASTELLANO MOYA, 993/96, para cambio suelo de cocina y aseo, y recrecido del muro del patio en C/ El Triángulo, 4.

5.- DON POMPEYO VICIANA LAYNEZ, 994/96, para vallado solar (2 x 20 m) en Parcela B-24 de Urbanización Roquetas de Mar, debiendo ejecutarse según normativa de la Urbanización. (artículo 42 del Cap. IV), con seto vivo hasta una altura de 1 m. máximo y con material de fábrica consistente en piedra viva, hasta 0,40 m. de alto.

6.- DOÑA ADELA MAQUEDA LORENTE, 996/96, para solado y alicatada de cuarto de baño, (6 m²) en C/ Gerardo Diego, 8 - 1º.

7.- DON DIEGO ROSAS LOPEZ, 997/96, para poner zócalo de piedra en fachada de vivienda de 1,25 z 9 mts. en C/ Tánger, 13.

8.- DON ANGEL VALDIVIA ENRIQUE, 999/96, para poner suelo en local y cambiar puertas (tienda de art. de regalo) en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos.

9.- DON ROQUE NAVARRO NAVARRO, 1001/96, para poner suelo garaje (3,00 x 5,00) en C/ Velázquez, 2.

10.- DON JOSE MARTINEZ MARTIN, 1002/96, para vallado parcela (160 m) con tubo y alambre en Cortijo del Campito.

11.- DOÑA FRANCISCA CAYUELA SUAREZ, 1003/96, para cambiar suelo cocina (3 x 2 m) en C/ Roma, 35.

12.- DOÑA MARIA DEL CARMEN MILAN RUEDA, 1006/96, para reparación cubierta de vivienda en C/ Estrella Polar, 2.

13.- DON JAIME LOPEZ MARTINEZ, 1011/96, para sanear fachada vivienda, poner suelos (90 m²) y sanear cuarto de baño en Avda. Carlos III, 18.

14.- DON MANUEL MARTIN ESCUDERO, 1012/96, para solado de cochera (43 m²) en Avda. Carlos III, 507,

15.- DON MANUEL MARTIN ESCUDERO, 1013/96, para solado cubierta, 75 m²) en Barrio Canario, Campillo del Moro.

16.- DON FRANCISCO PALENZUELA LUQUE, 1017/96, para solado de jardín (26 m²) en C/ Dallas, 18.

17.- DOÑA ANA CORTES FERNANDEZ, 1018, para enfoscado de fachada, colocación de dos puertas y rasillar e impermeabilizar la cubierta en C/ Huerto, 9.

18.- OPEN INFORMATICA, C.B., 1022/96, para hacer tabique para dividir local con destino a oficina (L. Apert. 209/96 de 19-11-96) en Avda. de Roquetas, 142.

19.- DON ANDRÉS MONTIEL MANJON, REPR. DE HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., R.E. 13.117/96, solicita colocación de discos de Vado Permanente en puerta de cochera sita en C/ Santa Mónica, Edf. Zeus, 9 de 4 metros de ancho, para 14 plazas de aparcamiento. Se concede lo solicitado, debiendo poner a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiendo en el mismo las siglas L.M. Nº. cuyas siglas corresponden a la frase Licencia Municipal Número, éste número le será asignado para su inscripción en dichas placas.

VISTO: que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Vados Permanentes.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21, 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras, a los solicitantes antes mencionados".

D) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde - Presidente de fecha 22 de Noviembre de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 18/11/96, que dice: "Que efectuadas las oportunas averiguaciones en referencia a los kioscos o pedestales de helados, instalados en la vía pública, para la temporada de verano y girada inspección a los mismos, se ha podido comprobar que los siguientes kioscos continúan instalados:

1º.- D^a Ana María Saez Casarubio, kiosco sito en Avda. Carlos III, junto Parque Municipal le fue notificada por parte de la Policía Local con fecha 01/11/96 la retirada del mismo de la vía pública, continuando instalado en la fecha de hoy.

2º.- D. Leodegario Cabello Sánchez, kiosco sito en Sector 36, le fue notificada por parte de la Policía Local, con fecha 01/11/96 la retirada del mismo de la vía pública, continuando instalado en la fecha de hoy.

3º.- D. Carlos Bailón García, kiosco sito en C/José Ojeda altura C/Romanilla, le fue notificada por parte de la Policía Local, con fecha 01/11/96 la retirada del mismo de la vía pública, continuando instalado en la fecha de hoy

4º.- D. Isabel Sánchez García, kiosco sito en Avda. Mediterráneo, le fue notificada por parte de la Policía Local, con fecha 01/11/96 la retirada del mismo de la vía pública, continuando instalado en la fecha de hoy

5º.- D. Vitoriano Gracia Sánchez, kiosco sito en Playa Serena junto Supermercado Margar, le fue notificada por parte de la Policía Local, con fecha 01/11/96 la retirada del mismo de la vía pública, continuando instalado en la fecha de hoy.

6º.- D. Antonio López López, kiosco sito en Avda. Mediterráneo altura Paseo Marítimo, le fue notificada por parte de la Policía Local, con fecha 01/11/96 la retirada del mismo de la vía pública, continuando instalado en la fecha de hoy.

Considerando lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con él.

VENGO EN DISPONER:

El desmontaje inmediato del pedestal de helado de temporada en zona de dominio público instalado por los solicitantes antes mencionados, advirtiéndole que de no ejecutarlo en el plazo de diez días a partir de la recepción de la presente, las ejecutará este Ayuntamiento Subsidiariamente a su cargo, con pérdida de la fianza depositada en su día.

E) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 29 de Noviembre de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS las solicitudes de licencias de obras , ocupación de vía pública y vado permanente efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1.- DON GOTTMANN JURGEN, 530/96, para instalación toldo desmontable en Avda.. del Mediterráneo, nº 53. Se autoriza lo solicitado procediendo la ocupación en vía pública de 18.00 m2, con un presupuesto de 540.000 pts. La estructura será desmontable, el Técnico Municipal dará in situ el emplazamiento así como las medidas y normas para la construcción e instalación de lo solicitado. En su caso deberá solicitar y obtener autorización para ocupación de vía pública mediante instalación de mesas y sillas.

2.- DON CARMELO LLOBREGAT RUIZ, 1005/96, para hacer tabique para dividir local (sin uso específico) en C/ Córdoba, 9.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3.- DOÑA JOSEFA CARMONA CAMACHO, 1019/96, para solado de vivienda (45 m2) en C/ Orquídea, 9.

4.- DON RAMON BASSO ABAD, 1027/96, para formación porche en terraza de vivienda unifamiliar en C/ Narciso Yepes, 38 según memoria valorada redactada por D. Pedro A. Romero López.

5.- DON FRANCISCO MARTINEZ TORRES, 1028/96, para recrecer muro de patio (2.00 mts alto x 3.00 ancho) en C/ Bubion, 3.

6.- DOÑA MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ, 1031/96, para renovación de piezas de cuarto de baño y alicatado del mismo en Ctra. de los Motores, 111.

7.- DON ALFONSO SANTIAGO GUTIERREZ, 1034/96, para solado de vivienda (90 mts) y colocar visera de teja alrededor, colocar tejas en casetón de terraza y zócalo de piedra en Club Aguadulce, Apartamento, 18.

8.- DON ANTONIO LECHUGA ABELLAN, 1035/96 (1032/96), para hacer tabique para dividir local para destinarlo a garaje particular y colocar una puerta y tres ventanas en C/ Arrayanes y C/ Alcaicería.

9.- DON JOSE GARCIA GUILLEN, 1036/96, para solado de entrada a vivienda (21 m2 pasillo) en C/ Magnolia, 11.

10.- DON FRANCISCO JAVIER AMAT VARGAS, 1040/96, para cambiar azulejos de cuarto de baño y quita tabique en C/ Puente, 20.

11.- DON ANTONIO PEDROSA NAVARRETE, 1042/96, para hacer zanja para conexión alcantarillado, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien en un plazo no superior a siete días realizará los trabajos precisos incluso la reposición de servicios afectados, todo ello por cuenta del peticionario, en C/ El Sol, 1.

12.- DOÑA MARIA DEL PILAR LOPEZ HIDALGO, 1043/96, para correr dos tabiques dentro de la vivienda sita en Avda. de Roquetas, 400-1 Dcha.

13.- DON GABRIEL AMAT AYLLON, 1046/96, para arreglar tabiques en piso para adaptación de Juzgado en Primera planta C/ Manuel Machado.

VISTO: que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras y Precio Público y Vados Permanentes.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21, 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras, a los solicitantes antes mencionados, a excepción de las siguientes:

14.- DON JOSE SANCHEZ CAMPOS, 1029/96, para levantar valla (40 mts largo x 1,40 mts alto) y revestir el zócalo de piedra (20 mts x 1.10 mts) en C/ Esturión, C-59. No se concede licencia en base al art. 42 del Cap. IV de las Ordenanzas generales de la revisión del Plan de Ordenación Urbana de la Urbanización de Roquetas de Mar que indica que "cada parcela mínima indivisible podrá ser cerrada o cercada con seto vivo hasta una altura de 1 m. máximo y con material de fábrica consistente en piedra vía, hasta 0.40 m de alto como máximo.

15.- DON FRANCISCO MARTINEZ ALCARAZ, R.E. 11953, solicita autorización para vado permanente en C/ Villa Africa, esquina C/ Kenia. No se concede ya que actualmente no se han ejecutado las obras de la construcción de la vivienda, donde se solicita el Vado".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON LUIS Y D. BERNARDINO JUARROS SANMARTIN, 13.452/96 RE, solicitan cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 123/95, de construcción de 8 viviendas en calle Almorávides y calle Mezquita a favor de PROLIMPO S.A.. Informe favorable.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º DOÑA ANGELA RUIZ HERAS, EN REPRESENTACION DE A.S. PROMOCIONES S.A., 13.610/96 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 203/90. Reformado, para construcción de sótano, locales y 24 viviendas en Avenida Juan Carlos I, esquina a calle Juan A. Samaranch. Informe favorable, por plazo de un año, comunicándole que a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, el derecho a la edificación de los titulares de las licencias de obras concedidas por este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales, prescribirá por el transcurso de 6 meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada aprobación definitiva, debiendo en ese caso, comunicar el comienzo de las obras.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Romero González y Gonzalez Gimenez.

ϣ.

3º DON JESUS GARCIA CAMPRA, 10.244/96 RE, presenta Recurso Ordinario contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996, relativo a la no inclusión en el orden del día del texto completo solicitado por 10 miembros de la E.C.U.A., y solicitando la nulidad de pleno derecho del citado acuerdo, y en su caso, se declare su anulabilidad por defecto de forma.

Resultando que en 25 de Septiembre de 1.996, se remite copia del citado recurso ordinario a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, a los efectos de la emisión del informe previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 116, así como la remisión de copia del expediente completo y ordenado.

Resultando que en 11 de Octubre de 1.996, la E.C.U.A. solicita ampliación del plazo concedido para la emisión del citado informe, siendo concedido por silencio positivo.

Resultando que en 24 de Octubre de 1.996, se presenta por la E.C.U.A., la documentación solicitada así como el informe al recurso ordinario aludido, considerando que no se ha infringido ningún precepto legal en la elaboración del orden del día, convocatoria, celebración de la Junta y acuerdos adoptados.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, Capítulo IV y Título VII, Capítulo II

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 24 al 30 y 67 al 69, vigentes según R.D. 304/1.993, en cuanto a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, como órgano colaborador del Ayuntamiento, con carácter administrativo.

Así, el artículo 29 del citado R.G.U. , establece que "los acuerdos de las Entidades Urbanísticas (...) podrán impugnarse en Alzada ante la Administración Urbanística actuante", debiendo entenderse pues la referencia al recurso de alzada hecha al Recurso Ordinario.

Considerando lo dispuesto en los Estatutos de la E.C.U.A, por cuanto en su artículo 29 in fine, dice que: "los acuerdos contrarios a la Ley o a los Estatutos, serán impugnables ante la Autoridad competente".

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión dictamina lo siguiente:

Primero.- El Recurso Ordinario es el formalmente procedente, habiéndose interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística , art. 29 y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, (art. 29, "in fine").

Segundo.- De la documentación remitida por la E.C.U.A., Acta de la sesión celebrada por su Junta General Ordinaria, en 10 de Agosto de 1.996, se desprende la inclusión en el orden del día de la misma, en su punto número 4º, de los asuntos enumerados en el escrito de fecha 1 de Julio de 1.996, suscrito por don Jesús García



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Campra y otros, de su posterior debate, y de la votación y resultado posteriores; no encontrándose ningún defecto de forma ni indefensión del recurrente, que pudiera producir la nulidad o anulabilidad del acto recurrido, cuando el mismo participo en el debate, y tomo parte en la votación; ya que no existe norma legal que exprese el alcance de un punto de un orden del día así como de la incorporación al citado orden del día de los documentos aportados por los miembros de la E.C.U.A., siendo una solución adecuada la constancia de que se encontraban a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Tercero.- Por todo lo cual, tanto el orden del día, convocatoria y el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la E.C.U.A., celebrada el 10 de Agosto de 1.996, en lo que se refiere al asunto incluido en el punto 4º de los del orden del día de la citada sesión, fueron adoptados sin contravenir lo establecido ni en sus Estatutos ni en el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Jesús García Campra.

4º DOÑA ROSALIA DE LA ROSA FENOY, 10.516/96 RE, presenta recurso ordinario contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996, relativo a la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1.997 en sus capítulos X y XI, con la inversión en la instalación de la desaladora y el superior coste de la misma, solicitando la nulidad de la aprobación del citado presupuesto y se informe a los socios de la Entidad sobre la instalación de la desaladora y su coste.

Resultando que en 25 de Septiembre de 1.996, se remite copia del citado recurso ordinario a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, a los efectos de la emisión del informe previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 116, así como la remisión de copia del expediente completo y ordenado.

Resultado que en 11 de Octubre de 1.996, la E.C.U.A. solicita ampliación del plazo concedido para la emisión del citado informe, siendo concedido por silencio positivo.

Resultando que en 24 de Octubre de 1.996, se presenta por la E.C.U.A., la documentación solicitada así como el informe al recurso ordinario aludido, considerando que el recurso presentado lo ha sido fuera del plazo legal establecido para ello, y con independencia de lo anterior, entiende que el acuerdo impugnado es plenamente ajustado a derecho y no incurre en ningún motivo de nulidad o de anulabilidad.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, Capítulo IV y Título VII, Capítulo II

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 24 al 30 y 67 al 69, vigentes según R.D. 304/1.993, en cuanto a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, como órgano colaborador del Ayuntamiento, con carácter administrativo.

Así, el artículo 29 del citado R.G.U. , establece que "los acuerdos de las Entidades Urbanísticas (...) podrán impugnarse en Alzada ante la Administración Urbanística actuante", debiendo entenderse pues la referencia al recurso de alzada hecha al Recurso Ordinario.

Considerando lo establecido en los Estatutos de la E.C.U.A, por cuanto en su artículo 29 in fine, dice que: "los acuerdos contrarios a la Ley o a los Estatutos, serán impugnables ante la Autoridad competente".

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, dictamina lo siguiente:

Primero.- El Recurso Ordinario es el formalmente procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística , art. 29 y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, (art. 29, "in fine"), al haber sido suprimido el Recurso de Alzada.

Segundo.- Dicho Recurso Ordinario ha sido presentado ante este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 17 de Septiembre de 1.996, registro de entrada nº 10.516, es decir



fuera del plazo establecido para la interposición del Recurso Ordinario, pues según el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá de interponerse en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, como dispone el artículo 48.2 de la misma Ley, ya que dicho plazo venció el día 10 de Septiembre de 1.996 y fue interpuesto como se ha dicho, el día 17 de Septiembre de 1.996.

Tercero.- Por todo lo cual el Recurso Ordinario presentado por doña Rosalía de la Rosa Fenoy contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996, es extemporáneo, al haberse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido para ello, debiendo por tanto desestimarse, sin entrar por ello en el fondo de la cuestión.

INFRAESTRUCTURA

1º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Una vez terminados los trabajos de elaboración de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Mayo de 1.996, se ha visto la necesidad de confeccionar un nuevo callejero con inclusión de las calles de nueva creación, dada la expansión urbanística acaecida en los últimos años.

Por todo ello, esta delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo en el sentido siguiente:

Primero.- Aprobar la denominación de las calles de nueva creación del término municipal de Roquetas de Mar, según listado del callejero de Roquetas de Mar (calles de nueva creación), que se adjunta a la presente Moción.

Segundo.- Comuníquese al Negociado de Estadística a los efectos oportunos.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

La Comisión dictamina favorablemente la Moción en sus propios términos.

OBRAS MAYORES:

El Secretario de la Comisión informa que se ha aprobado provisionalmente el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, efectuado en sesión plenaria de 23 de Septiembre de 1.996, derivándose la suspensión automática de todo tipo de licencias en lo que contravenga al citado Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

1º DON FRANCISCO HERNANDEZ BONACHERA, 983/96, solicita licencia para legalización de la vivienda en segunda planta del inmueble sito en Plaza de la Constitución esquina a calle San José, según proyecto redactado por don Placido Langle Granados. Informe favorable, debiendo abonar la diferencia del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º DON FERNANDO ORERO SAEZ DE TEJADA, 393/94 R. solicita licencia para modificación de la licencia concedida para la construcción de edificio comercial en Carretera de Alicún P. Km. 3,4, según proyecto redactado por don José A. Ordaz Rebollar. Informe favorable.

3º DON VICTORIANO LOPEZ SELFA, EN REPRESENTACION DE PRAELO S.A., Expte. 238/96 R. solicita licencia para modificación de la licencia mencionada, solicitada para la construcción de 10 viviendas en calle José Ojeda, Deportes, Raya y Plaza, reduciéndolas



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

a 9 viviendas (en planta ático), según documentación redactada por don Guillermo Tatay Huici. Informe favorable.

4º CONSUMOMAR S.C.A., 329/96, solicita licencia para ampliación de almacén para venta de productos fitosanitarios y abonos, en Paraje Cañada del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección normal, según proyecto redactado por don Manuel Vega López y don Manuel A. Felices López. Consta el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 18 de Noviembre de 1.996, Expte. 73/96 A.M.. La Comisión considerando que se trate de la ampliación de un almacén ya existente, para usos relacionados con la agricultura, y en virtud de lo establecido en el artículo 16.3.1) del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia.

5º DON JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, 351/96, solicita licencia para adaptación de local a cafetería heladería en calle Silencio nº 4, según proyecto redactado por don Juan Lazaro Solvas. Consta el informe favorable de la C.I.M.A. de 5 de Noviembre de 1.996. Expte. 78/96 AM. Informe favorable.

6º DOÑA CARMEN MULLOR TORRES, REPRESENTADA POR DON FRANCISCO GUILLEN SOCIAS, 503/96, solicita licencia para la construcción de vivienda rural en Campillo del Moro, suelo no urbanizable de protección normal. Consta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 77/.1995, de 5 de Abril. La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 16.3.2) del R.D.L 1/ 1.992, de 26 de Junio en relación con el artículo 22. 8) del Decreto 77/.1994, de 5 de Abril, lo informa favorablemente , debiendo solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Provincial del Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de 15 días..

7º DON JUAN MARTINEZ VALENZUELA, 620/96, solicita licencia para adaptación de local a taller de cerrajería y chapa artesanal, en calle Villanueva y la Geltru, nº 4, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García. Consta el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 18 de Noviembre de 1.996, Expte. 19/96 AM. Informe favorable.

8º DON FRANCISCO VELA ALVAREZ, 709/94. Ampliación, solicita licencia para legalización de casetón de escaleras, en Avenida del Perú y Calle Antonino Pio, según documentación aportada redactada por don José Llopis Senante. Informe favorable.

9º DOÑA CARMEN CANO GONZALEZ, 835/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en Avenida del Perú y Calle Jazmin, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.200 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

10º AGRUPA MUEBLE, REPRESENTADA POR DON JESUS RAMIREZ MORALES, 1.014/96, solicita licencia para legalización de entreplanta desmontable en Carretera de Alicún, Poligono Industrial, naves 4 y 5, según proyecto redactado por don José A. Hernández Cañadas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 116.640 pesetas.

11º ECHHARDT APPEL, 1.015/96, solicita licencia para ampliación de vivienda, en Parcela 96, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Angel Ferrer Sánchez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía



de reposición de infraestructura por importe de 26.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

12º DON JEAN BERNARD, 1.038/96, solicita licencia para la construcción de piscina unifamiliar en calle Fernando Cassinello, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 87.720 pesetas.

13º REAL TOR S.L., 1.045/96, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Parcela 98, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 86.800 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras

TRANSPORTES:

1º Se da cuenta del escrito remitido por la Jefatura Provincial, Inspección de Telecomunicaciones, del Ministerio de Fomento, de fecha 15 de Noviembre de 1.996, en la que se comunica que la red radio eléctrica denominada ALAL- 8900100, de la que este Ayuntamiento es titular, caduca el día 12 de Febrero de 1.997, debiendo por tanto solicitarse la renovación de la concesión del servicio y dominio público radioeléctrico referenciada.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en 26 de Noviembre de 1.996.

La Comisión con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Gonzalez Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez, Pérez Pérez, González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, López Gómez y Toro Perea, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Telecomunicaciones, del Ministerio de Fomento, la renovación de la concesión del servicio y dominio público radio eléctrico, de la red AIAI-8900100, de la que es titular este Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Policía Local), adjuntando la documentación correspondiente.

Segundo.- En el caso de que la renovación de la concesión lleve aparejada la modificación de los parámetros técnicos de las instalaciones radioeléctricas correspondientes, para adaptarse a las prescripciones del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencia o a las nuevas planificaciones de las bandas de frecuencia que le sean de aplicación, para modificar las citadas instalaciones radioeléctricas.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta del escrito presentado por don Francisco Sánchez Sánchez, en representación de los vecinos de la calle Higuera, Aguadulce, 10.704/96 RE, Expte. 25/96 P. ofertando la cesión de la citada calle al tratarse de un vial de serdidumbre que no va a ser destinado al uso edificable.

Considerando que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1.996, acordó que antes de su aceptación formal se cuantificaría por técnico competente de tal forma que se acreditara que el valor del gravamen no excedería del valor del inmueble, informando el Sr. Arquitecto Municipal en 27 de Noviembre de 1.996, que el coste de las obras de acondicionamiento de la calle Higuera, asciende a 1.450.000 pesetas, siendo el valor urbanístico del suelo propuesto para la cesión de 2.151.400 pesetas.



La Comisión informa por tanto la aceptación de los citados terrenos, debiendo realizarse mediante su formalización en escritura pública, incluyendo planos de situación conforme a NN. SS. MM: en el que se refleje suficientemente el inmueble cedido.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector 21 de NN. SS. Municipales, promovido por D. AGUSTIN GONZALEZ MOZO, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan Parcial correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, que figuran en el expediente administrativo del Plan Parcial correspondiente al Sector 21, constan en el Proyecto de Compensación presentado, siendo la siguiente:

* Porción de terreno en Término de Roquetas de Mar, procedente de Las Salinas de San Rafael, de cabida 83.842,9 m²., que linda: Norte, finca matriz, en realidad porción de la misma segregada y vendida a los consortes Agustín González Mozo y María Isabel González González; Sur, área de Servicios Agrícolas S.A.; Este, finca matriz de Unión Salinera de España SA., mediante muro defensa salinas, propiedad de la Compañía; y Oeste, herederos de Manuel Gómez y desagüe de Rambla de Vicar y herederos de Marta Redondo. Inscrita el dominio de la misma, en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al Tomo 1.620, Libro 237, Folios 92 y 93, Finca nº 21.837, , Inscripción 4ª, a favor de D. Agustín González Mozo, para su sociedad de gananciales, por título de adjudicación en disolución de comunidad, con la condición suspensiva pactada, según escritura otorgada el 11 de Mayo de 1.993, ante el Notario de Almería don Joaquín López Hernández al número 770 de su protocolo.

Por nota marginal de 17 de Enero de 1.995, se hace constar el cumplimiento de la condición suspensiva pactada en la escritura mencionada en el párrafo anterior.

* Trozo de terreno en Término de Roquetas de Mar, sita en Las Salinas de San Rafael, con una superficie de 57 áreas, 92 centiáreas, y 85 decímetros cuadrados (5.792, 85 m²), con superficie real de 5.412,10 m²., que linda: Norte, finca adjudicada a don Manuel Garrido Gimenez; Sur, finca registral nº 21.837 de Roquetas, adjudicada al Sr. González Mozo; Este, Mayfranktour S.A., y Oeste, Carretera de Alicún. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al Tomo 1.806, Libro 326, Folio 31, Finca nº 27.611, inscripción 1ª, a favor de don Agustín González Mozo, para su sociedad de gananciales, por título de adjudicación en disolución de comunidad, con la condición suspensiva pactada, previa división, según escritura otorgada el 11 de Mayo de 1.993, ante el Notario de Almería don Joaquín López Hernández al número 770 de su protocolo.

Por nota marginal de 17 de Enero de 1.995, se hace constar el cumplimiento de la condición suspensiva pactada en la escritura mencionada en el párrafo anterior.

Ambas fincas por tanto se encuentran libres de cargas y gravámenes, solicitándose la agrupación de ambas para formar una sola que configura la unidad de ejecución denominada Sector 21 según las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar, cuya descripción es la siguiente: Noreste, Carretera de Alicún; Suroeste, Ramba del Cañuelo y Sur Rambla del Cañuelo, con una extensión de 89.255 m².

La descripción de las fincas resultantes consta en el Proyecto de Compensación, así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, Gonzalez Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, López Gómez y Toro Perea, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 21 de NN. SS. MM, promovido por D. Agustín González Mozo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez pregunta con respecto al Expte. 413/94 R., si se ha girado visita de inspección a los locales, cuyo cambio de uso a oficinas con distribución se efectuó en fechas pasadas.

Asimismo pregunta por las obras que se están llevando a cabo en el Hotel Playadulce y en el Hotel Playalinda, si se adecuan a las licencias concedidas y se exceden de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe.”

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A QUE SE ACEPTEN COMO VOLUNTARIOS EN LOS PROGRAMAS DE TALLERES DE BARRIO.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social de fecha 10/12/96, relativa a que con fecha 4 de Diciembre de 1996, se realizó un acto por el cual un grupo de 25 personas y representantes de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Local, acogidos al Reglamento Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitaron ser voluntarios en los Programas de Atención a los Talleres de Barrio. Esa Delegación propone que se acepten como voluntarios con todos los derechos y deberes previstos en el citado Reglamento Municipal.

Listado de Voluntarios adscritos al Programa “Talleres de Barrio”.

- Ana García Justicia.
- Rocío Cruz López.
- Isabel Sedano López.
- Marisa Amat Ayllón.
- María Dolores Ortega Joya.
- Gabriel Cara González.
- Rocío Jiménez García.
- Francisca Fernández Bretones.
- Carmen Navío Navío.
- Carmen López García.
- José Francisco Tejada Garrido.
- José Manuel Cañizares Jiménez.
- David Pérez Cortés.
- Francisco Javier Rodríguez Pérez.
- Juan Carlos Blanco Alonso.
- Antonio Real Quevedo.
- María Teresa Fernández Martínez.
- Andrés Jesús López Marquez.
- José Ruiz Villegas.
- Antonio Sauces Palma.
- José Luis Mullor Sánchez.
- Manuel Antequera Martín.



- Manuel Ojeda López.
- Francisco Montoya Hernández.
- Alberto Cirera Pérez.
- María Lucía Campaña Ortega.
- Fernando Valdivia Cara.

En representación de los Cuerpos de Seguridad, son adscritos como voluntarios (con capacidad para delegar) los siguientes:

- Don Miguel Ángel López Rivas.
- Don Isidro Díaz Vacas.
- Don Pablo Segura Cuenca.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acordando que el Área de Servicios Sociales se proceda a la remisión de la citada relación de voluntarios a la Entidad Aseguradora a los efectos recogidos en el Reglamento de Voluntarios.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS, DE ESCRITO PRESENTADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR RELATIVO AL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 2039/96, INTERPUESTO POR LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA SIERRA DE GADOR CONTRA RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR SOBRE DECLARACIÓN PROVISIONAL DE SOBRE EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO DE DALÍAS (ALMERÍA).

Se da cuenta del escrito con número de Registro de Entrada 13.831 de fecha 29/11/96, remitido por la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 14 de Octubre ppdo., recibido en ese Organismo el día 8 de Noviembre, por el que se interesa la remisión a dicha Sala del expediente administrativo relativo a la Resolución de esa Confederación Hidrográfica del Sur de 25/9/95, por la que se declara provisionalmente sobreexplotado el acuífero del Campo de Dalías, emplazándonos para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS ESCRITO DE LA EMPRESA URBASER S.A. RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FACTURAS EXPEDIDAS POR EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE, ADMINISTRADOR DEL VERTEDERO DE ONAYAR, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

Se da cuenta del escrito con número de Registro de entrada 13.869 de fecha 2/12/96, presentado por Don JUAN Ignacio Pardo García en representación de URBASER S.A.. en virtud del cual remite a este Ayuntamiento las facturas expedidas por el consorcio de Residuos Sólidos del Poniente, administrador del vertedero de Onayar, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, por no estar de acuerdo de que el abono de las mismas corresponde a Urbaser S.A., por considerar que el Pliego de Condiciones que rige el contrato no establece en parte alguna la obligación del Concesionario de hacer frente a los gastos derivados del vertido en la instalación definitiva de los residuos transportados hasta ella.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO teniendo en cuenta que el Concesionario está obligado al pago de cuantos tributos estatales, provinciales y locales graven la actividad objeto del mismo conforme establece la Base Novena del Pliego de Condiciones que rige la concesión, ha RESUELTO: proceder a la retención del importe correspondiente a las facturaciones del precio público por vertido de residuos de los pagos correspondientes por el servicio de limpieza viaria y recogida de basura.



NOVENO.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES RELATIVO A DEFICIENCIAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PILAS Y LATAS POR LA EMPRESA C.A.S. S.L. DE RECICLAJE Y PUBLICIDAD.

Por los Servicios Técnicos Municipales y en relación con el Convenio que tiene suscrito este Ayuntamiento con la empresa C.A.S.S.L., encargada de la recogida de pilas y latas, se manifiesta las deficiencias del citado servicio, habiéndose comunicados las deficiencias detectadas a la empresa, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

Las deficiencias se refieren a que la empresa no informa sobre la cantidad recogida, destino y el proceso de reciclaje, así como justificación del reciclado del volumen de pilas y latas recogido en el Término Municipal, así como se ha detectado que están obstruida las aberturas de todos los contenedores para depositar las latas de aluminio, sin informar de este hecho al Ayuntamiento.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto requerir a la Empresa C.A.S. S.L. de Reciclaje y Publicidad, para que proceda al cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento del día 22 de Febrero de 1996, debiendo proceder de inmediato a la apertura de todos los contenedores para depositar las latas de aluminio.

DÉCIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO PRESENTADO POR LA INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN ALMERÍA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DE LA RED MUNICIPAL ALAL-8100002.

Con fecha 31/10/96 ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Inspección de Telecomunicaciones en Almería, que en aplicación del art. 36.5 del R.D. 844/1989, de 7 de Julio por el se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones y en aras de una utilización más racional del espectro radioeléctrico, resulta necesario la modificación de los parámetros técnicos de los equipos de nuestra red en los dos aspectos siguientes:

- La anchura de banda ocupada deberá ser de 8,5 u 11 Khz, correspondientes a una canalización de 12,5 KHZ.
- Aun cuando se mantenga la banda frecuencias actual, será necesario un cambio de frecuencias de funcionamiento así como del subtono de apertura de red en caso de redes compartidas.

En relación con este asunto se ha evacuado un informe por el Jefe de la Sección de Infraestructura de fecha 26/11/96.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto solicitar a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento, la exención de canon por reserva del dominio público radioeléctrico de la red ALAL-8100002 correspondiente a la emisora cuya base se encuentra en la Casa Consistorial.

UNDÉCIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO PRESENTANDO POR DON VICENTE GRADE ROQUE SOLICITANDO CARNET DE CONDUCTOR ASALARIADO PARA DON JOSÉ MAÑAS ROMERA.

El día 20 de Noviembre de 1996, con número de Registro de Entrada 13.367, ha presentado un escrito Don Vicente Grande Roque, titular de la licencia de autotaxis número 32, solicitando carnet de taxista de asalariado para don José Mañas Romera con D.N.I. nº 27.529.537. A tal fin, adjunta fotocopia del contrato de trabajo de duración determinada de fecha 9/10/96, fotocopia de carnet de conducir y del D.N.I., así como solicitud de alta en la T.G.S.S. de fecha 9/10/96.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Consta en el expediente, informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 29/11/96, en el que se manifiesta que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede ha RESUELTO:

1º.- Autorizar la expedición del carnet de taxista a DON JOSÉ MAÑAS ROMERA con D.N.I. nº 27.529.537, asalariado de Don Vicente Grade Roque titular de la licencia de taxi nº 32.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados y a la Jefatura de la Policía Local.

DUODÉCIMO.- DACION DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 71/96, PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Nº 18/95.

El día 21/11/96, con número de Registro de Entrada 13.485, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito del Letrado Don José María Requena Company, adjuntando resolución dictada por el Tribunal de Cuentas referente al Recurso de apelación nº 71/96, procedimiento de reintegro nº 18/95.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de que se abierto el correspondiente Rollo al que se asigna el número 71/96, teniendo por comparecido al Ayuntamiento en el Recurso

DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTAS DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 04-73/96.J Y DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA A CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS REGULADAS POR EL DECRETO 28/95, DE 21 DE FEBRERO.

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento la Propuesta de Resolución recaída en el expediente 04-73/96-J y dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía relativa a concesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de acciones formativas reguladas por el Decreto 28/95, de 21 de Febrero, para su centro colaborador con nº de censo 10.254 una subvención por valor de cuatro millones novecientos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco pesetas (4.917.675 ptas.) destinada a cubrir los gastos de ejecución de las acciones formativas de un curso de Gestión Empresarial, con arreglo a las condiciones señaladas en los Puntos Primero al Duodécimo del convenio anexo a la presente Acta.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aceptar la subvención por importe de cuatro millones novecientos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco pesetas (4.917.675 ptas.) correspondientes a cubrir los gastos de ejecución de las acciones formativas señaladas recogidas en el anexo de la Resolución; autorizando a Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cincuenta folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL